

# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Página:	Página 1 de 9
Vigencia:	26/09/2022
Revisión:	3
Código:	GA-D-032

## SEÑOR ASPIRANTE:

La siguiente es la información integral que usted y sus padres deben conocer sobre el programa de Auxiliar de Servicios Aéreos (TCP) y que les permitirá tomar la decisión de realizar el proceso de inscripción en nuestra institución.

## PERFIL OCUPACIONAL

El Tripulante egresado del programa Auxiliar de Servicios Aéreos- Tripulante de Cabina de Pasajeros, se podrá desempeñar en:

- 1. Recibir y acomodar a los pasajeros, impartir instrucciones del uso de equipos de seguridad e itinerarios, servir alimentos y bebidas durante el viaje.
- 2. Suministrar alimentos, distribuir material de lectura, auriculares, mantas y artículos similares y responder las preguntas formuladas a los pasajeros.
- 3. Prestar primeros auxilios a pasajeros en caso de necesidad.
- 4. Coordinar con los servicios en tierra todos los requerimientos de los pasajeros para asistirlos en vuelo.
- 5. Tomar medidas adecuadas en caso de emergencia o accidente.
- 6. Coordinar las actividades de otros auxiliares y elaborar los reportes necesarios.
- 7. Informar acerca de temas referentes a la seguridad del vuelo durante todas sus etapas.
- 8. Brindar elementos de confort a bordo durante el vuelo en trayectos que así corresponda
- 9. Asistir a los pasajeros en el diligenciamiento de declaraciones y reservas
- 10. Asesorar sobre destinos e itinerarios, opciones de transporte, alojamiento, costos, servicios conexos y condiciones específicas del viaje de acuerdo con requerimientos del cliente.
- 11. Planear y/o coordinar paquetes turísticos o corporativos teniendo en cuenta los requerimientos del cliente.
- 12. Realizar y confirmar reservaciones de transporte, alojamiento y demás servicios de acuerdo con lo contratado por el cliente y procedimientos técnicos.
- 13. Vender paquetes turísticos, tiquetes y otros servicios turísticos teniendo en cuenta los requerimientos del cliente

## INFORMACIÓN ACADÉMICA

Duración del programa: 1800 horas; en tres (3) semestres académicos; formación teórico-práctica

900 horas académicas y un semestre de práctica laboral.

Metodología: Presencial

## **CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA**

- De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, el perfil de ingreso para los programas que ofrece la Academia Antioqueña de Aviación está abierto a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas que exija el sector aeronáutico.
- 2. Las empresas del sector aeronáutico son quienes definen las condiciones especiales en sus procesos de selección para la contratación del personal aeronáutico como puede ser, por ejemplo, la estatura, la edad máxima de ingreso, el peso, dominio de otros idiomas diferentes del español y demás en consideración a sus parámetros de seguridad operacional y condiciones específicas del servicio que presten.
- 3. La contratación laboral es potestativo de las empresas del sector aeronáutico y están supeditados a los parámetros de estas y por lo tanto no dependen en absoluto de ninguna decisión de LA INSTITUCIÓN.
- 4. Conforme a la reglamentación aeronáutica colombiana en el RAC 2 y RAC 67, los Auxiliares De Servicios Aéreos (TCP), que pretendan ejercer funciones en la Cabina de pasajeros de un avión, deberán gestionar su licencia respectiva al finalizar el programa y para esto deben obtener el Certificado médico expedido por un médico examinador habilitado por la aeronáutica civil, quién realizará una valoración psicofísica verificando el cumplimiento de los requisitos del RAC 67.205: "El solicitante no padecerá de ninguna enfermedad o incapacidad que, probablemente, le impida de manera súbita, operar con seguridad la aeronave o desempeñar con seguridad sus atribuciones": por tanto, es el médico examinador y la Aeronáutica Civil quien determina la aptitud para obtener el Certificado Médico.
  - Ser Favorable para el ingreso como estudiante al programa de Auxiliar de Servicios Aéreos (TCP) no garantiza que en un futuro el egresado sea apto psicofísicamente y exime a la academia Antioqueña de Avión de cualquier responsabilidad por la no obtención del Certificado.
- 5. LA INSTITUCIÓN no realizará devolución del dinero pagado por concepto de inscripción por ningún motivo. Esta condición incluye, entre otros, los casos en que el aspirante no presente el proceso de admisión, no sea admitido o no se logre matricular el mínimo de alumnos requeridos para iniciar el programa.
- 6. En el caso que LA INSTITUCIÓN no logre matricular la cantidad mínima de alumnos estipulada para iniciar el programa académico, informará tal decisión a los aspirantes que hayan sido admitidos y que hayan pagado la matrícula. En este caso tales aspirantes podrán solicitar la devolución del dinero pagado por la matricula o si lo prefieren podrán indicarle a LA INSTITUCIÓN que conserve el dinero pagado para iniciar los estudios en



# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Código:	GA-D-032
Revisión:	3
Vigencia:	26/09/2022
Página:	Página 2 de 9

el período académico inmediatamente siguiente. LA INSTITUCIÓN les sostendrá el valor pagado para la matrícula, pero solo si inician el programa en el período inmediatamente siguiente.

## PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LA MATRÍCULA

Los siguientes son los pasos por cumplir y el orden para realizar la admisión y la matrícula al programa académico:

- 1. Firma de la constancia de conocimiento de la información integral del programa (formato GA-F-159)
- 2. Realizar el pago del cupón de inscripción.
- 3. Presentar el proceso de admisión completo
- 4. Pagar cupón de matrícula en las fechas indicadas.
- 5. Realizar el proceso de matrícula.
- 6. Asistir a la inducción del programa

# TRAMITE PREVIO A LA INSCRIPCIÓN

Para poder generar el cupón de inscripción, es estrictamente necesario que el aspirante y uno de sus padres lean, comprendan, acepten y firmen la constancia de aceptación del documento "Información Integral del Programa" que corresponde al formato GA-F-159 y la envíen al correo electrónico: inscripciones@aviacion.edu.co. Este documento forma parte integral del contrato de matrícula del aspirante que sea admitido en la institución.

## CONDICIONES PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA

- 1. Disponibilidad de tiempo completo.
- 2. Manejo básico de herramientas ofimáticas.
- 3. Edad mínima para matricularse en el programa: Diez y seis años y medio (16 y ½ años).
- 4. Edad máxima recomendada para inscribirse en este programa: Veintiocho (28) años. Si el(la) aspirante es mayor de 28 años, puede inscribirse pero declara y acepta libre y voluntariamente que en caso de ser admitido(a) para matricularse en el programa académico, exonera de toda responsabilidad a la ACADEMÍA ANTIOQUEÑA DE AVIACIÓN S.A.S y al personal de esta institución en caso de que no sea posible la consecución de la práctica y/o la vinculación laboral en el sector aeronáutico por causa de la edad que tenga cuando deba realizar la practica o presentar procesos de selección en el sector aeronáutico.
- 5. Estatura mínima recomendada para inscribirse en este programa: 1.57 metros. Si el(la) aspirante mide menos de la estatura recomendada, puede inscribirse, pero declara y acepta libre y voluntariamente que en caso de ser admitido(a) para matricularse en el programa académico, exonera de toda responsabilidad a la ACADEMÍA ANTIOQUEÑA DE AVIACIÓN S.A.S y al personal de esta institución en caso de que no sea posible la consecución de la práctica y/o la vinculación laboral en el sector aeronáutico por casusa de su estatura.
- 6. Firmar y entregar en la institución la constancia de conocimiento de la información integral del programa (Formato GA-F-159)
- 7. Realizar el pago del valor de inscripción establecido por la institución.

## PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión consiste en la valoración psicológica por medio de la aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevista grupal y entrevista psicológica clínica. Para realizar este proceso se requiere que el aspirante entregue en el proceso de admisión los siguientes documentos:

- 1. Formulario de Inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- 2. Fotocopia del documento de identidad.
- 3. Constancia de antecedentes de salud y familiares

Los resultados del proceso de admisión se publican la página web de LA INSTITUCIÓN: www.aviacion.edu.co, ocho (8) días después de la entrevista.

## **PAGO DE MATRÍCULA**

- 1. Inmediatamente el aspirante es admitido, LA INSTITUCIÓN le envía por correo electrónico el cupón para el pago de la matrícula y la respectiva circular.
- 2. Los pagos de la matrícula se pueden realizar mediante alguna de las siguientes opciones:
  - a. Pago en efectivo, en cheque o mixto, directamente en Bancolombia, utilizando el cupón enviado.
  - b. Pagos en línea en la página web <a href="www.aviacion.edu.co">www.aviacion.edu.co</a>, a través de la plataforma académica Q10, con tarjeta debito (PSE) o con tarjeta de crédito de las franquicias: Visa, MasterCard, American Express, utilizando el usuario y la contraseña que les es asignada, si realizo el pago de la inscripción por este medio: de lo contrario debe ser solicitada al área de mercadeo la activación del usuario.



## **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Código:	GA-D-032
Revisión:	3
Vigencia:	26/09/2022
Página:	Página 3 de 9

**DESCUENTOS:** La Academia Antioqueña de Aviación divulgará los descuentos que otorgará de acuerdo con las políticas financieras de la Institución, los cuales serán dados a conocer por la Secretaría Académica en cada período académico.

**CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS.** La Academia Antioqueña de Aviación no otorga créditos directamente, para ello ha establecido alianzas con entidades financieras, las cuales bajo sus parámetros y requisitos otorgan los créditos educativos al estudiante y/o acudiente; en cada período académico serán publicado por la Secretaría Académica las entidades vigentes.

# PROCESO DE MATRÍCULA

LA INSTITUCIÓN requiere que uno de los padres del estudiante conozca y firme todos los documentos relacionados con el proceso formativo de EL ESTUDIANTE, aun así, este sea mayor de edad. El proceso de matrícula consiste en el conocimiento y la firma del CONTRATO DE MATRICULA de parte del aspirante y de uno de sus padres. Con la firma de este documento, el aspirante adquiere la calidad de ESTUDIANTE de LA INSTITUCIÓN y el padre o madre que lo firme asume la calidad de su REPRESENTANTE LEGAL.

# Para realizar la matrícula del primer semestre se requiere que el aspirante entregue en la Secretaría Académica los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Grado de bachiller. Para los títulos extranjeros este documento debe venir apostillado del país de origen, con las respectivas notas del bachillerato y realizar la convalidación ante el Ministerio de Educación, este trámite lo puede realizar en la página www.mineducacion.gov.co, sección Preescolar, Básica y Media y acceder al link Convalidaciones. (Una vez se otorga la Resolución quedan convalidados el título y las pruebas ICFES).
- 2. Copia de las pruebas ICFES o SABER 11.
- 3. Constancia de afiliación a EPS o SISBEN.
- 4. Prueba Toxicológica (RAC 120).

**NOTA 1.** Para matricularse en el primer período, el aspirante deberá entregar sin falta el documento arriba enumerado como 4. LA INSTITUCIÓN no puede legalmente darle plazo para entregar este documento.

**NOTA 2.** Si EL ESTUDIANTE no puede entregar para la matrícula del primer período los documentos arriba enumerados como 1, 2 y 3, podrá bajo su total responsabilidad iniciar el programa y solicitar a LA INSTITUCIÓN la concesión de un plazo para entregar tales documentos, el cual no debe ser superior a dos meses después del inicio del período. Para el efecto EL ESTUDIANTE y su REPRESENTANTE LEGAL deberán firmar el documento "Solicitud de Plazo para la Entrega de Documentos para Matricula" GA-F-54 y asumen las siguientes consecuencias en caso de que no obtengan y entreguen los documentos en la fecha acordada:

- 1. EL ESTUDIANTE no podrá matricularse para el segundo período.
- 2. LA INSTITUCIÓN no devolverá a EL ESTUDIANTE ninguna suma de dinero pagada por inscripción, proceso de admisión ni matricula de período académico
- 3. LA INSTITUCIÓN no expedirá a EL ESTUDIANTE ningún certificado por las materias o cursos realizados durante el primer período havan sido aprobados o no

**NOTA 3.** Para la matrícula del segundo período EL ESTUDIANTE deberá presentar certificado de habilidades en natación

**NOTA 4.** Para renovar la matrícula de los periodos subsiguientes del primero, EL ESTUDIANTE deberá presentar el certificado vigente de afiliación a una EPS o al SISBEN y formato de renovación de matrícula GA-F-185.

**NOTA 5.** La institución le ofrece de forma gratuita a los aspirantes que se matriculen, la realización de los cursos nivelatorios virtuales de inglés y de matemáticas que se encuentran alojados en la página web de LA INSTITUCIÓN, con el propósito de que se auto preparen y mejoren sus competencias en estas áreas y logren un mejor desempeño académico.

## CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA REQUISITO PARA LA MATRICULA DEL PRIMER SEMESTRE

Uno de los requisitos para obtener la licencia, es contar con el certificado médico, para el cual, en el momento del egreso, deberá cumplir con todo lo indicado en el RAC 67. NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO". Por lo tanto, para el ingreso al programa en el primer semestre es requisito obtener el Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por los médicos delegados por la Aeronáutica Civil de Colombia, el cual debe incluir la valoración completa de los exámenes exigidos por RAC para optar a la obtención del Certificado Médico.

Para obtener el Certificado de aptitud psicofísica deben seguir los siguientes pasos:

Solicitar la valoración con un médico delegado de la Aerocivil. En el siguiente enlace encuentra el listado de médicos: <a href="http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/certificacion-y-">http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/certificacion-y-</a> licenciamiento/Pages/medicos-delegados.aspx



# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Código:	GA-D-032
Revisión:	3
Vigencia:	26/09/2022
Página:	Página 4 de 9

- 1. Cuando le asignen la cita deberá enviar un correo a factoreshumanos@aviacion.edu.co, aportando la siguiente información: Nombre Completo, Número de identificación, Programa al que fue admitido, Nombre del médico con quien realizará la valoración, Fecha de la cita. Para esto deben tener en cuenta que la Academia tiene un plazo de 5 días hábiles para enviar el informe psicológico al médico delegado y este informe debe revisarlo el médico antes de usted asistir a la cita.
- 2. El médico luego de realizar la valoración le entregará el CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA que debe ser presentado en la Academia para la matricula.

**NOTA 1.** Ser admitido a la institución y obtener el certificado de aptitud psicofísica no garantiza la obtención del Certificado médico, ya que es la UAEAC quien define la aptitud psicofísica y está sólo evaluará en el momento en que el aspirante realice el trámite de la obtención de la licencia aeronáutica, es decir, está evaluación se realizará posterior al ingreso al programa.

**NOTA 2.** En caso de que se presente alguna enfermedad o incapacidad que le impida obtener el certificado y ser No Apto para el medio aeronáutico, la Academia Antioqueña de aviación no es responsable, por tanto, no promete ni garantiza la obtención del Certificado médico.

# **AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

EL ESTUDIANTE y su REPRESENTANTE LEGAL autorizan a LA INSTITUCIÓN a realizar el tratamiento de sus datos personales y sensibles, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, para los siguientes fines:

- 1. Para que LA INSTITUCIÓN pueda dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y para que ejerza los derechos que se derivan de su calidad de Centro de Instrucción Aeronáutica e Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y en general, de las actividades propias de su objeto social principal y conexo, las cuales pueden ser prestadas directamente o con el apoyo de terceros con quienes se compartirá mi información personal, tales como Secretaria de Educación de Medellín, Aeronáutica Civil (Aerocivil), Sena, Aerolíneas, los operadores de información, los demás centros de Instrucción Aeronáutica y/o empresas de servicios de outsourcing que requieran de mis datos personales para los fines relacionados con el objeto contratado.
- 2. Para actividades de mercadeo y/o promoción de otros servicios propios del objeto social de LA INSTITUCIÓN o de terceros con quienes LA INSTITUCIÓN haya celebrado alianzas comerciales o productos relacionados con el sistema financiero, bursátil y asegurador, conforme a las normas que regulan estas materias, las cuales pueden ser adelantadas directamente por LA INSTITUCIÓN o con el apoyo de terceros encargados con quienes se compartirá mi información personal.
- 3. Para que con fines propios del objeto social de las Entidades Autorizadas, estadísticos, comerciales y de control de riesgos, éstas puedan consultar y/o reportar a bases de datos de información: (i) personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil; (ii) financiera y crediticia, tales como la CIFIN y DATACRÉDITO; esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada, como el registro de datos en Aerocivil, Secretaria de Educación del Municipio, Sena y bases de empleo de aerolíneas y bolsas de empleo en general.
- 4. Para compartir los datos personales, con autoridades nacionales o extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, para mi propia conveniencia o para colaborar con gobiernos extranjeros que requieran la información, fundamentados en causas legítimas tales como lo son temas legales o de carácter tributario.
- 5. Autorizan que los datos personales estén disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva para mí y para los terceros autorizados y, solamente, cuando el acceso sea técnicamente controlable.

# Declaraciones del titular de los datos:

- 1. Toda la información suministrada por mí a LA INSTITUCIÓN es verdadera.
- 2. Conoce los derechos y las condiciones para el tratamiento de datos, incluyendo de manera enunciativa:
  - a. Conocer íntegramente y de forma gratuita mis datos personales, así como actualizarlos y rectificarlos frente a LA INSTITUCIÓN o los encargados del tratamiento en la misma.
  - b. Conocer el uso que se le ha dado a mis datos personales, previa solicitud a LA INSTITUCIÓN.
  - c. Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA INSTITUCIÓN, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con la ley.
  - d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Al respecto, entiendo que la revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) haya determinado que en el tratamiento, LA INSTITUCIÓN o el encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la



# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Vigencia: Página:	26/09/2022 Página 5 de 9
Revisión:	3
Código:	GA-D-032

Constitución Política.

- e. Para efectos de ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, revocar la autorización, entre otros, podré acudir a LA INSTITUCIÓN como responsable del tratamiento de manera gratuita, a quienes podré contactar en la Cr 67 # 5-12 de la zona de hangares del Aeropuerto Olaya Herrera de la ciudad de Medellín, al correo electrónico academia@aviacion.edu.co o a las línea de Servicio (4)488525 Ext. 4005 en Medellín o en internet en la página www.aviacion.edu.co
- f. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.
- 3. Han sido informados acerca de la no obligatoriedad de las respuestas a las preguntas que les sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles, tales como origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos o sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.

# REGLAMENTO DE DEVOLUCIÓN Y/O APLAZAMIENTO DEL VALOR PAGADO POR MATRÍCULA

En todos los casos en los cuales se solicite la devolución y/o aplazamiento del valor pagado por la matrícula, la solicitud presentada por el estudiante o su representante legal, se someterá a lo dispuesto en el presente reglamento sin que haya lugar al "Derecho de Retracto" en los términos previstos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011, en la medida que la forma en que se contrata el servicio prestado por la Academia Antioqueña de Aviación SAS y por la naturaleza del este servicio, se puede concluir que el mismo no está previsto dentro de los casos en los cuales se puede ejercer ese derecho.

Atendiendo a la anterior, las partes se sujetan a las siguientes disposiciones:

# 1. REGLAMENTO DE DEVOLUCIÓN DEL VALOR PAGADO POR MATRÍCULA

- 1. La institución realizará la devolución del 100% del valor pagado por concepto de matrícula, incluido el recargo por pago extemporáneo, sólo en el siguiente caso:
  - a. Cuando la institución, por cualquier motivo, decida no llevar a cabo el respectivo programa.
- 2. La Institución realizará la devolución del 80% del valor pagado por concepto de matrícula, incluido el recargo por pago extemporáneo, cuando: El estudiante decida no iniciar los estudios o las prácticas, por cualquier motivo personal o familiar, tenga un accidente o presente una enfermedad que no le permita iniciar el período académico y siempre y cuando:
  - a. El estudiante no haya realizado ninguna actividad académica ni haya asistido a ninguna clase, taller, laboratorio o prácticas.
  - b. El estudiante radique en la oficina de la Secretaría Académica la solicitud de devolución por escrito máximoen el plazo estipulado en este mismo documento.
- 3. La Institución realizará la devolución del 50% del valor pagado por concepto de matrícula hasta la octava semana de clases una vez iniciada las clases por calendario académico cuando:
  - a. Cuando la Aeronáutica Civil niegue o no le expida al estudiante, por no cumplir con los requisitos, el certificado médico establecido por esa entidad para el programa de pilotaje.

<u>Atención</u>: La recomendación es que EL ESTUDIANTE tramite y obtenga el certificado médico que exige la Aeronautica civil <u>antes de pagar la matrícula del primer período</u>.

Una vez iniciada la novena semana de clases por calendario académico no habrá hecho a devolución.

# 4. No se realiza ninguna devolución del valor pagado por matrícula en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante haya realizado cualquier tipo de actividad académica, haya asistido a clases, talleres, laboratorios o prácticas y decida o no pueda continuar los estudios por enfermedad, accidente o por cualquier otro motivo.
- b. Cuando la institución cancele la matrícula al estudiante por incurrir en cualquier conducta tendiente a cometer fraude con los documentos o información suministrada para la matrícula y/o cualquier violación considerada como grave en el Reglamento Académico y Disciplinario y/o en las normas legales vigentes.

## 5. Tiempo máximo para solicitar la devolución del valor pagado por matrícula

- a. El plazo máximo para solicitar la devolución del valor pagado por matrícula es de diez (10) días calendario después de la fecha de iniciación del calendario académico.
- b. La Academia revisará la devolución del valor de la matrícula, cuando corresponda, veinte (20) días calendario después de presentada y aprobada la solicitud, previo análisis de los documentos y circunstancias presentadas por el estudiante.



#### Código: GA-D-032 Revisión: 3 26/09/2022 Vigencia: **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)** Página: Página 6 de 9

# 6. Requisitos para la devolución en los casos en que proceda

- a. Elaborar y entregar en la oficina de la Secretaría Académica una solicitud por escrito de devolución de matrícula explicando en la misma los motivos por los cuales no va a realizar el respectivo período y anexar cuando corresponda la respectiva evidencia.
- b. Si el estudiante, es menor de edad, la solicitud de devolución debe ser firmada por su Representante Legal y adjuntar certificación bancaria del titular de la cuenta y copia del documento de identidad.

# 7. Procedimiento para la devolución en los casos en que proceda

- Si en el momento en que el estudiante solicite la devolución del valor pagado por matrícula ya se ha tramitado, el carnet que expide la Academia para acreditarlo como estudiante no se podrá devolver al estudiante el valor que hava pagado por la obtención de tal carnet.
- b. Si en el momento en que el estudiante solicite la devolución del valor pagado por concepto de matrícula ya se ha tramitado el seguro de accidentes personales por la compañía de seguros seleccionada por la institución, no se podrá devolver al estudiante el valor pagado por dicho concepto.

# 2. REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO DEL VALOR PAGADO POR MATRÍCULA

# 1. Aplazamiento de la vigencia del valor pagado por matrícula en caso de accidente o enfermedad

- a. Cuando el estudiante presente una enfermedad o accidente debidamente certificados y no pueda iniciar o continuar el período académico, podrá solicitar el aplazamiento del valor pagado por matrícula para continuar sus estudios en uno de los dos períodos inmediatamente siguientes.
- b. Para demostrar tanto el accidente como la enfermedad, es indispensable que el estudiante presente una incapacidad médica por escrito, expedida por la EPS, SISBEN o Medicina Prepagada a la que se encuentre afiliado el estudiante, en la que expresamente el médico de dicha entidad determine que el estudiante NO puede continuar durante el período actual los estudios debido al accidente y/o enfermedad que presenta, pero que podrá continuar los estudios en uno de los dos períodos siguientes.
- c. La incapacidad debe ser presentada en formato o papel membrete original de la EPS, SISBEN o Medicina Prepagada transcrita en forma legible, debidamente firmada por el médico autorizado y con su sello y número del Registro Medico.

# 2.Plazo máximo de aplazamiento de la vigencia del valor pagado por matrícula por accidente o enfermedad

- a. El plazo máximo que dispone el estudiante para reiniciar sus estudios y hacer uso del aplazamiento de vigencia del pago por concepto de matrícula es los dos (2) períodos académicos inmediatamente siguientes al período en que deba suspender los estudios por causa del accidente o enfermedad. Pasado este tiempo y si el estudiante no hace uso del derecho otorgado, LA INSTITUCIÓN no realizará ningún reconocimiento del valor pagado.
- b. El estudiante debe asumir la diferencia entre el mayor valor por concepto de matrícula que esté vigente en el momento en que vaya a reiniciar los estudios y el valor que tenga congelado a su favor, el valor del seguro de accidentes personales y del carnet que estén vigentes en ese momento.

# 3. Procedimiento para el aplazamiento de la vigencia del valor pagado por matrícula en caso de accidente oenfermedad

- a. Cuando el estudiante vaya a reiniciar los estudios debe informarlo oportunamente en la Oficina de la Secretaría Académica, quien le comunicará al estudiante el valor adicional que debe pagar por concepto de matrícula, carnet y seguro.
- El estudiante debe cumplir con el plazo dado para pagar el valor excedente por concepto de matrícula, seguro y carnet. En caso de que no lo haga no podrá hacer efectivo el derecho al valor congelado y no podrá reiniciar sus estudios.

# REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN PARA CABALLEROS

- Cabello corto limpio, sin tinturas, sin crestas ni colas y bien peinado.
- Rostro bien afeitado o se permite el uso de barba siempre y cuando este bien perfilada y a un (1) centímetro de largo.
- Uñas arregladas
- No se permiten aretes, piercing, manillas ni tatuajes visibles.
- Reloj discreto no de colores vivos
- La camisa debe ser según el diseño y color establecido por LA INSTITUCIÓN.
- Pantalón azul establecido por LA INSTITUCIÓN
- Corbata especificada por LA INSTITUCIÓN
- Medias azul oscuro no tobilleras
- Zapatos negros, con cordones (de cuero de charol)
- No se permite el uso de gorras ni sombreros



# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Página:	Página 7 de 9
Vigencia:	26/09/2022
Revisión:	3
Código:	GA-D-032

# REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN PARA DAMAS

- Cabello limpio y recogido en malla, en trenza francesa (no colgada en cola de caballo, sino recogido), en rollofrancés o donut. La altura de la moña es en la nuca o máximo en la mitad de la cabeza.
- Para cabello corto, el largo autorizado es dos dedos por debajo del lóbulo de la oreja, este debe estar perfectamente presentado sin efecto mojado.
- No utilizar tinturas extravagantes (no se permiten rojos, azules, verdes, fosforescentes ni platinados. Sólo tinturas castaños claro y oscuro, chocolate y negro).
- Uñas siempre arregladas, maquilladas con tono ejecutivos, francés tradicional o rojo. No se permiten decorados, acrílicos y craquelados u otros accesorios o tendencias en las uñas, ni los colores nacarados, escharchados o tipo espejo.
- El maquillaje es de carácter obligatorio, debe usarse en colores tierra, no con colores vivos como azules, morados, rosados, verdes o tipo smoke eyes. Los delineadores líquidos en los ojos deben ser moderados y no deben exceder su largo. El uso de pestañas postizas de largos excesivos y volumen extremo está prohibido.
- Reloj discreto no de colores vivos, un anillo por mano.
- Aretes pequeños, tipo perla (blancos o marfil nacarado) y solo uno por oreja, pulseras, sólo una y no debe sonar.
- Vestido según diseño definido por LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACIÓN. El largo del vestido debe ser sobre la rodilla.
- Medias veladas azules de transparencia media o baja.
- Tacones azules según diseño definido por LA INSTITUCIÓN
- Fulhar especificada por LA INSTITUCIÓN

## **UNIFORME**

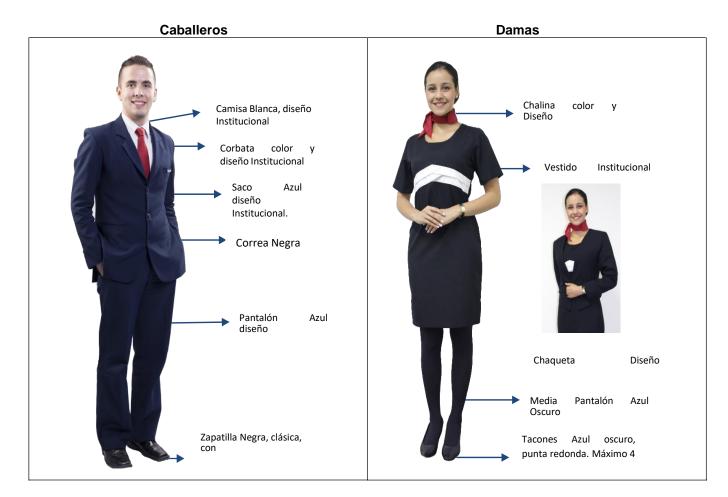
# Se definen las siguientes normas para el uso del uniforme:

- 1. El uniforme, es de uso exclusivo para todas las actividades académicas programadas por la institución
- 2. Durante la permanencia en las aulas de clase o ambientes de aprendizaje, los estudiantes deben cumplir con el uniforme y portar el carné institucional a la altura del pecho.
- 3. Cuando un(a) estudiante no cumpla con el código de presentación correspondiente a su programa, no podrá ingresar al aula de clase, taller, o actividad programada por la institución.
- 4. Ningún docente deberá permitir el ingreso a clase de los estudiantes que no cumplan con el código de presentación de la Academia Antioqueña de Aviación, salvo que tenga excusa avalada por la Coordinación de su programa.
- 5. El estudiante deberá respetar el diseño del uniforme que la institución defina para cada programa, por lo tanto, no se permitirá ninguna modificación en el mismo.
- 6. Si se llegase a presentar modificación en el uniforme será causal de sanción, según lo establecido en el Régimen Disciplinario.
- 7. Si se presenta modificación en el diseño original del uniforme, el estudiante tendrá tres (3) días calendario para modificar el uniforme a su diseño original.
- 8. De lunes a viernes deben de asistir con el uniforme de diario de cada programa el cual debe de estar completo y en buen estado, para los sábados deben asistir a las clases con el uniforme compuesto por la camiseta institucional y blue jean clásico, no tendencias evitando toda clase de rasgaduras, averías o rupturas, taches o diseños.
- 9. El uso inadecuado del uniforme conllevará a llamado de atención y la reiteración de esta falta, será catalogadacomo una falta y como tal se le dará tratamiento, de acuerdo Régimen Disciplinario establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario de la Academia Antioqueña de Aviación –Centro de Instrucción Aeronáutica-.
- 10. El uniforme debe ser llevado con respeto y pulcritud ya que es fundamental para proyectar la imagen de la Academia Antioqueña de Aviación
- 11. No se debe usar el uniforme en sitios públicos, salas de cine, clubes nocturnos, bares o escenarios deportivos.



# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Código:	GA-D-032
Revisión:	3
Vigencia:	26/09/2022
Página:	Página 8 de 9



## Adquisición de los uniformes

Los uniformes se pueden adquirir con los proveedores seleccionados por la Institución.

## **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS**

La práctica es la etapa en la cual el estudiante aplica en una organización, los conocimientos adquiridos, desarrollando habilidades, destrezas, actitudes y valores propios de su perfil ocupacional.

- 1. El estudiante debe presentar al inicio del segundo semestre académico una hoja de vida completa para ser postulado por parte de la institución a los procesos de selección que definan las agencias de práctica.
- 2. La Academia Antioqueña de Aviación presentará la hoja de vida del estudiante a las agencias de práctica en un máximo de tres (3) oportunidades. Teniendo en cuenta que las agencias son autónomas en el proceso de selección, la institución no asume ninguna responsabilidad si el estudiante no es admitido en ninguna de estas tres oportunidades.
- 3. Para realizar las prácticas el estudiante deberá pagar previamente el valor de la matrícula, tener vigente la afiliación a una EPS y el seguro estudiantil correspondiente contratado por la institución.
- **4.** Si el estudiante tuvo antes un contrato como aprendiz en cualquier área no podrá realizar un segundo contrato de aprendizaje (Artículo 33 de la Ley 789 de 2002) y la práctica solo podrá realizarla como pasante.

# Requisitos para realizar la práctica

- 1. Tener 17 años y medio cumplidos
- 2. Haber cursado y aprobado las materias correspondientes al programa académico.
- 3. Competencia en el idioma requerido por la agencia de práctica.
- 4. Diligenciar formato de solicitud de práctica empresarial.
- 5. Estar vinculado a una EPS.
- 6. Aprobar los procesos de selección establecidos por las agencias de práctica.
- 7. Disposición para realizar las tareas asignadas.



# **AUXILIAR DE SERVICIOS AÉREOS (TCP)**

Página:	Página 9 de 9
Vigencia:	26/09/2022
Revisión:	3
Código:	GA-D-032

# REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

- 1. Culminar de manera satisfactoria el plan de estudio del programa incluida la práctica obligatoria.
- 2. Participar en el programa de preparación para la vida laboral que realiza LA INSTITUCIÓN, la cual tiene una duración de ocho (8) horas
- 3. Participar en el programa de factores humanos que realiza LA INSTITUCIÓN, la cual tiene una duración de veinte (20) horas.
- 4. Certificar competencias en inglés nivel B1 bajo los estándares del Marco Común Europeo, con una vigencia inferior a dos años.

# CERTIFICADOS QUE OTORGARÁ LA INSTITUCIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA

- 1. Certificación de aptitud ocupacional: Técnico laboral por competencias Auxiliar en Servicios Aéreos.
- 2. Certificación para obtención de licencia técnica aeronáutica como Tripulante Cabina de Pasajeros.

# LICENCIA PARA DESEMPEÑARSE COMO TRIPULANTE CABINA DE PASAJEROS TCP

- 1. Una vez que el estudiante realice y apruebe el programa académico, incluyendo las prácticas en el sector aeronáutico, deberá tramitar en la Aeronáutica Civil la licencia de Tripulante Cabina de Pasajeros. Para obtener la licencia de Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP) debe cumplir los requisitos, definidospor la Aeronáutica Civil, para lo cual debe remitirse al siguiente link: <a href="http://www.aerocivil.gov.co/atencion/tramites/tramites-en-linea">http://www.aerocivil.gov.co/atencion/tramites/tramites-en-linea</a>.
- 2. La Academia Antioqueña de Aviación no promete ni garantiza que toda persona que realice y apruebe este programa, logre obtener automáticamente la licencia técnica TCP que expide la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil), pues para ello el egresado debe cumplir con todos los requisitos y aprobar los exámenes que dicha entidad le aplique.
- 3. La Academia Antioqueña de Aviación no garantiza que el egresado de este programa por el hecho de finalizar y aprobar los estudios sea vinculado en las empresas del sector aeronáutico, pues la selección de las empresas es un proceso autónomo de éstas y de acuerdo con sus políticas.

La lectura y aceptación de este documento se evidencia mediante la firma de la constancia de conocimiento (Formato GA-F-159). Esta constancia es imprescindible para poder realizar la inscripción y en caso de ser admitido este documento hará parte integral del contratode matrícula.